

ACTA NUEVE - DOS MIL TRECE (09-2013). En la ciudad de Chiquimula, siendo las quince horas con cuarenta y cinco minutos, del día lunes veintinueve de abril de dos mil trece, reunidos en el Salón de Sesiones del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Presidente; **EDGAR ARNOLDO CASASOLA CHINCHILLA y FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, Representantes de Profesores; **LEONEL OSWALDO GUERRA FLORES**, Representante de Estudiantes y **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA**, Secretaria de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: -----

PRIMERO: Lectura y aprobación de las Actas 06-2013, 07-2013 y 08-2013 y aprobación de Agenda. 1°. Se dio lectura a las actas 06-2013, 07-2013 y 08-2013 y se aprobaron sin enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 2°. Solicitud de autorización para actuar como auxiliares de cátedra de mérito en las carreras de Ingeniería del Centro Universitario de Oriente. 3°. Designación del Premio a la Excelencia Académica del Estudiante Universitario. 4°. Designación del Premio a la Excelencia Académica del Profesor Universitario 2013 del Centro Universitario de Oriente. 5°. Asignación de equipo de cómputo de las carreras de Ingeniería del Centro Universitario de Oriente. 6°. Informe emitido por el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, relacionado a la inconformidad de resultados del Profesor Luis Eduardo Castillo Ramírez. 7°. Informe presentado por la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente, en relación a los profesores que obtuvieron resultados menores a 64.5 durante los años 2010-2012. 8°. Resultados de evaluación docente 2012 con punteo de méritos académicos. 9°. Cuadros de promoción docente. 10°. Solicitud de autorización para el establecimiento de actividad comercial en las instalaciones del Centro Universitario de Oriente. 11°. Aprobación de la Maestría en Derecho Mercantil y Competitividad para funcionamiento en el Centro Universitario de Oriente. 12°. Transcripción del punto Tercero, inciso 3.4, del Acta 04-2013, del Consejo Superior Universitario, relacionado a las resoluciones de la Junta Electoral Universitaria, en torno a las diferentes elecciones realizadas en Unidades Académicas. 13°. Aval de estudios de postgrado solicitado por el Profesor Héctor Hugo Arriola Flores. 14°. Nombramiento de profesores para impartir cursos a estudiantes de las carreras del Programa de Ciencias Económicas. 15°. Solicitud de juramentación a nivel técnico. 16°. Solicitud de graduación profesional. 17°. Contrataciones personal docente Departamento

de Estudios de Postgrado. **18°.** Nombramiento de personal docente para los programas de Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil, Maestría en Derecho Constitucional, Maestría en Derecho Mercantil y Competitividad y Doctorado en Derecho. **19°.** Contrataciones personal docente. **20°.** Autorización para afectar la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a “Servicios de Atención y Protocolo” para cubrir gastos de atención en el Taller de Planificación. **21°.** Constancias de secretaría. -----

SEGUNDO: Solicitud de autorización para actuar como auxiliares de cátedra de mérito en las carreras de Ingeniería del Centro Universitario de Oriente.

Se tiene a la vista el oficio con referencia CICYSC. 029-2013, de fecha cuatro de abril de dos mil trece. En el referido oficio, el Maestro en Ciencias Luis Fernando Quijada Beza, Coordinador de las carreras de Ingeniería, refiere las solicitudes que los estudiantes hicieron para poder actuar como auxiliares de cátedra de mérito, de cursos impartidos en las carreras de Ingeniería. El Maestro en Ciencias Quijada Beza, manifiesta que actualmente cuentan con estudiantes que les apoyan como auxiliares de forma ad honorem, por lo que solicita se les autorice desempeñar este cargo y se les otorgue el respectivo nombramiento. Los estudiantes son los siguientes:

Nombre del estudiante	Carné	Cursos en los que apoyaría
Héctor Renato Ayau Orellana	200640535	Matemática de Cómputo 1 Matemática Aplicada 1
Elvin Carlos Roberto Cervantes Flores	201048047	Matemática Básica 2 Ingeniería Eléctrica 1
Edwin Alexis Cordero Pesquera	201145938	Matemática Intermedia 1 Topografía 1
Kevin Hared González Cardona	201145943	Matemática Intermedia 1
Francisco Rafael Alberto Cordón Vásquez	201146290	Topografía 2 Química General

Este Órgano de Dirección **ACUERDA:** Solicitar al Coordinador de las carreras de Ingeniería, indique: justificación por la cual están requiriendo auxiliares de cátedra de mérito; número de estudiantes a atender en los cursos que solicitan auxiliares de cátedra de mérito; atribuciones que desempeñarían los estudiantes que funjan como auxiliares de cátedra de mérito. Además, adjuntar curriculum vitae por cada estudiante, en donde incluyan constancia de cursos aprobados. -----

TERCERO: Designación del Premio a la Excelencia Académica del Estudiante Universitario.

Se tiene a la vista la convocatoria con número de referencia DIGED-03-Acta 09-2013
29-04-2013

2013, enviada por el Maestro en Artes Bayardo Arturo Mejía Monzón, Director General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la cual convoca para el Premio a la Excelencia Académica del Estudiante Universitario. Este Consejo **ACUERDA:** Designar a Carlos David Ardón Muñoz, estudiante de la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de esta Unidad Académica, inscrito con carné número 200941014, para que reciba el Premio a la Excelencia Académica del Estudiante Universitario, en el evento que se llevará a cabo el miércoles veintidós de mayo, a partir de las 10:00 horas, en el Aula Magna IGLÚ del Campus Central. -----

CUARTO: Designación del Premio a la Excelencia Académica del Profesor Universitario 2013 del Centro Universitario de Oriente.

El Director da lectura a la Convocatoria DIGED-04-2013, de la Dirección General de Docencia, en la cual el Maestro en Artes Bayardo Arturo Mejía Monzón, con base en el Acuerdo de Rectoría No. 0536-2011, del veintitrés de marzo de dos mil once, convoca para el Premio a la Excelencia Académica del Profesor Universitario. Tomando en cuenta que en dicho acuerdo se determina que el Consejo Directivo de cada Unidad Académica, debe proponer un profesor representativo ante la Dirección General de Docencia, este Organismo

ACUERDA: Designar al Maestro en Artes Edwin Rolando Rivera Roque, profesor del Centro Universitario de Oriente, para que reciba el Premio a la Excelencia Académica del Profesor Universitario 2013, en el evento que se llevará a cabo el viernes veintiuno de junio, a partir de las 10:00 horas, en el Aula Magna IGLÚ del Campus Central. -----

QUINTO: Asignación de equipo de cómputo de las carreras de Ingeniería del Centro Universitario de Oriente.

Se tiene a la vista el oficio con referencia CICYSC. 032-2013, de fecha doce de abril de dos mil trece, enviado por el Maestro en Ciencias Luis Fernando Quijada Beza, Coordinador de las carreras de Ingeniería, solicitando que el equipo de cómputo sea asignado con tarjeta de responsabilidad al Ingeniero René Estuardo Alvarado González y a la Ingeniera Samy Eunice Pinto de Alvarado. **CONSIDERANDO:**

Que este Organismo en el Acta 18-2012, punto Décimo Primero, inciso 11.2, acuerdo II, indicó al Encargado de Inventarios de este Centro, que la donación de diez (10) computadoras se asignaran con tarjeta de responsabilidad al Maestro en Ciencias Luis Fernando Quijada Beza, Coordinador de las carreras de Ingeniería del Centro Universitario de Oriente. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, este Organismo

ACUERDA: Indicar al Encargado de Inventarios de este Centro, realice el descargo de responsabilidad al Maestro en Ciencias Luis Fernando Quijada Beza y

asigne con tarjeta de responsabilidad la donación de diez (10) computadoras al Ingeniero René Estuardo Alvarado González, Profesor Interino de las carreras de Ingeniería del Centro Universitario de Oriente. -----

SEXTO: Informe emitido por el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, relacionado a la inconformidad de resultados del Profesor

Luis Eduardo Castillo Ramírez. Se tiene a la vista el informe con referencia DEPPA.109-2013, enviado por el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico. En el mismo, se indica el procedimiento a seguir en las situaciones de inconformidad por los resultados de evaluación. En la normativa que rige el proceso de evaluación docente en la Universidad de San Carlos de Guatemala, se establece tanto el procedimiento como los límites temporales para interponer cualquier inconformidad. Para ello se cita el Artículo 50 del Normativo de Evaluación y Promoción del Personal Académico y el Artículo 61 del Reglamento de la Carrera Universitaria Parte Académica, en donde se establece el procedimiento y tiempo para manifestar cualquier impugnación o solicitud de revisión a los resultados emitidos. En apego a la normativa citada, se indica que a la fecha ha prescrito el tiempo para impugnación de los resultados emitidos para el 2010 y 2011, así como es improcedente el procedimiento empleado por el Licenciado Luis Eduardo Castillo Ramírez, por no agotar las instancias pertinentes. Este Organismo **ACUERDA:** I. Darse por enterado del informe con referencia DEPPA.109-2013, enviado por el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico. II. Remitir copia del informe con referencia DEPPA.109-2013, al Licenciado Luis Eduardo Castillo Ramírez. -----

SÉPTIMO: Informe presentado por la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente, en relación a los profesores que obtuvieron resultados

menores a 64.5 durante los años 2010-2012. A solicitud de este Órgano de Dirección, se tiene a la vista el listado de profesores que obtuvieron resultados menores a 64.5, durante los años 2010, 2011 y 2012. El listado fue solicitado por año, con resultado final dividido por opinión estudiantil y méritos académicos. Sin embargo, la Comisión de Evaluación Docente, en el oficio con referencia COMEVAL 18-2013, de fecha dieciséis de abril de dos mil trece, indica que no pueden acceder a dicha información porque eso lo maneja directamente el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico. Este Organismo **ACUERDA:** Indicar a la Secretaría de Consejo Directivo apoyar en lo relacionado a realizar el consolidado de evaluación docente correspondiente a los años 2010-2012; separando el punteo estudiantil y méritos académicos. -----

OCTAVO: Resultados de evaluación docente 2012 con punteo de méritos académicos.

Se tiene a la vista el oficio con referencia COMEVAL 020-2013, de fecha dieciocho de abril de dos mil trece, firmado por la Licenciada Rosaura Isabel Cárdenas de Méndez, Coordinadora de la Comisión de Evaluación Docente. En el referido oficio, se indica que el Consejo de Evaluación del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, decidió favorecer con un punteo constante de siete puntos, a los profesores que no entregaron los méritos académicos. La Comisión remite a este Órgano de Dirección, el listado de profesores que se les agregó dicho puntaje. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, inciso 7.15, del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que: “la Comisión de evaluación de las unidades académicas, deben elaborar y actualizar los registros de los expedientes de evaluación y promoción del personal académico de la unidad respectiva.” **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Instruir a la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente, realice un control y registro de los expedientes de evaluación y promoción del personal académico de esta Unidad Académica. -----

NOVENO: Cuadros de promoción docente. 9.1 Se conoce para efectos consiguientes el oficio con referencia CADE 01/2013, de fecha dieciocho de abril de dos mil trece, firmado por la Licenciada Isabel Cárdenas de Méndez, Coordinadora de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En el mismo se adjunta la Hoja de Envío No. 144/2013, con el cuadro de Ref. DEPPA.CP-106/2013, de fecha quince de abril de dos mil trece, signadas por la Licenciada Ana Verónica Morales Molina, Analista y por la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, Jefa del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA–, la cual contiene Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Trabajo de los siguientes profesores de esta Unidad Académica: Sandra Jeannette Prado Díaz, Eduina Araselly Linares Ruiz, Carlos Leonel Cerna Ramírez y Mario Roberto Suchini Ramírez. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la Unidad Académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. ... Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días...”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y

Promoción del Personal Académico, según Hoja de Envío No. 144/2013, signada por la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, Jefa del DEPPA y el Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Trabajo Ref. DEPPA.CP-106/2013, signada por la Analista Licenciada Ana Verónica Morales Molina, con el visto bueno de la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, Jefa del departamento mencionado y siendo que la fracción 16.15, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** I. Sancionar el expediente identificado con Hoja de Envío No. 144/2013 y Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Trabajo Ref. DEPPA.CP-106/2013, por medio del cual se promueve a los siguientes profesores: **SANDRA JEANNETTE PRADO DÍAZ**, registro de personal 14819, de TITULAR IX a TITULAR X, a partir del uno de febrero de dos mil trece; **EDUINA ARASELLY LINARES RUIZ**, registro de personal 14979, de TITULAR IX a TITULAR X, a partir del uno de febrero de dos mil trece; **CARLOS LEONEL CERNA RAMÍREZ**, registro de personal 18057, de TITULAR VI a TITULAR VII, a partir del veintidós de febrero de dos mil trece; **MARIO ROBERTO SUCHINI RAMÍREZ**, registro de personal 970468, de TITULAR II a TITULAR III, a partir del dos de febrero de dos mil trece. II. Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. III. Indicar a los profesores que el trámite para ajuste salarial, se realizará cuando el Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, autorice la disponibilidad financiera para promociones de titularidad. - - - **9.2** Se conoce para efectos consiguientes el oficio con referencia CADE 01/2013, de fecha dieciocho de abril de dos mil trece, firmado por la Licenciada Isabel Cárdenas de Méndez, Coordinadora de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En el mismo se adjunta la Hoja de Envío No. 146/2013, con el cuadro de Ref. DEPPA.CP-108/2013, de fecha quince de abril de dos mil trece, signadas por la Licenciada Ana Verónica Morales Molina, Analista y por la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, Jefa del Departamento de Evaluación y

Promoción del Personal Académico –DEPPA-, la cual contiene Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Trabajo del siguiente profesor de esta Unidad Académica: Benjamín Alejandro Pérez Valdés. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la Unidad Académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. ... Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días...”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según Hoja de Envío No. 146/2013, signada por la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, Jefa del DEPPA y el Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Trabajo Ref. DEPPA.CP-108/2013, signada por la Analista Licenciada Ana Verónica Morales Molina, con el visto bueno de la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, Jefa del departamento mencionado y siendo que la fracción 16.15, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** **I.** Sancionar el expediente identificado con Hoja de Envío No. 146/2013 y Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Trabajo Ref. DEPPA.CP-108/2013, por medio del cual se promueve al siguiente profesor: **BENJAMÍN ALEJANDRO PÉREZ VALDÉS**, registro de personal 20010626, de TITULAR III a TITULAR IV, a partir del ocho de julio de dos mil doce. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **III.** Indicar al profesor que el trámite para ajuste salarial, se realizará cuando el Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, autorice la disponibilidad financiera para promociones de titularidad. - - - **9.3** Se conoce para efectos consiguientes el oficio con referencia CADE 01/2013, de fecha dieciocho de abril de dos mil trece, firmado por la Licenciada Isabel Cárdenas de Méndez, Coordinadora de la Comisión de Evaluación

Docente de este Centro Universitario. En el mismo se adjunta la Hoja de Envío No. 027/2013, con el cuadro de Ref. DEPPA.CP-019/2013, de fecha veintinueve de enero de dos mil trece, signadas por la Licenciada Ana Verónica Morales Molina, Analista y por la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, Jefa del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-, la cual contiene Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Trabajo del siguiente profesor de esta Unidad Académica: Elmer Barillas Klee. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la Unidad Académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. ...Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días...”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según Hoja de Envío No. 027/2013, signada por la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, Jefa del DEPPA y el Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Trabajo Ref. DEPPA.CP-019/2013, signada por la Analista Licenciada Ana Verónica Morales Molina, con el visto bueno de la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, Jefa del departamento mencionado y siendo que la fracción 16.15, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** I. Sancionar el expediente identificado con Hoja de Envío No. 027/2013 y Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Trabajo Ref. DEPPA.CP-019/2013, por medio del cual se promueve al siguiente profesor: **ELMER BARILLAS KLEE**, registro de personal 960762, de TITULAR V a TITULAR VI, a partir del veintiuno de julio de dos mil doce. II. Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. III. Indicar al profesor que el trámite para ajuste salarial, se realizará cuando el Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

autorice la disponibilidad financiera para promociones de titularidad. - - - **9.4** Se conoce para efectos consiguientes el oficio con referencia CADE 01/2013, de fecha dieciocho de abril de dos mil trece, firmado por la Licenciada Isabel Cárdenas de Méndez, Coordinadora de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En el mismo se adjunta la Hoja de Envío No. 143/2013, con el cuadro de Ref. DEPPA.CP-105/2013, de fecha quince de abril de dos mil trece, signadas por la Licenciada Ana Verónica Morales Molina, Analista y por la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, Jefa del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-, la cual contiene Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Trabajo de los siguientes profesores de esta Unidad Académica: Rosaura Isabel Cárdenas de Méndez, Raúl Jáuregui Jiménez, Mirna Lissett Carranza Archila, Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla y Minor Rodolfo Aldana Paiz. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la Unidad Académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. ...Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días...”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según Hoja de Envío No. 143/2013, signada por la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, Jefa del DEPPA y el Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Trabajo Ref. DEPPA.CP-105/2013, signada por la Analista Licenciada Ana Verónica Morales Molina, con el visto bueno de la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, Jefa del departamento mencionado y siendo que la fracción 16.15, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** I. Sancionar el expediente identificado con Hoja de Envío No. 143/2013 y Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Trabajo Ref. DEPPA.CP-105/2013, por medio del cual se promueve a los siguientes profesores: **ROSAURA ISABEL CÁRDENAS DE MÉNDEZ**, registro de personal 3306, de TITULAR IX a TITULAR X, a partir del uno de febrero de dos mil trece; **RAÚL JÁUREGUI JIMÉNEZ**, registro de personal 11460, de TITULAR XI a TITULAR XII, a partir del uno de

febrero de dos mil trece; **MIRNA LISSETT CARRANZA ARCHILA**, registro de personal 13472, de TITULAR X a TITULAR XI, a partir del uno de febrero de dos mil trece; **EDGAR ARNOLDO CASASOLA CHINCHILLA**, registro de personal 13473, de TITULAR X a TITULAR XI, a partir del uno de febrero de dos mil trece; **MINOR RODOLFO ALDANA PAIZ**, registro de personal 13570, de TITULAR IX a TITULAR X, a partir del uno de febrero de dos mil trece. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **III.** Indicar a los profesores que el trámite para ajuste salarial, se realizará cuando el Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, autorice la disponibilidad financiera para promociones de titularidad. - - - - -

DÉCIMO: Solicitud de autorización para el establecimiento de actividad comercial en las instalaciones del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista la nota con fecha dieciséis de abril de dos mil trece, enviada por el Ingeniero Milton Alas Loaiza, a través de la cual solicita autorización para estacionar dentro de las instalaciones de CUNORI, un vehículo en el que se expendan bebidas refrescantes (granizadas). La actividad comercial estaría instalada de lunes a sábado, en el horario de 10:00 a 19:00 horas. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Directivo, la adjudicación de la actividad comercial ubicada en las instalaciones de la Unidad Académica, previo a un estudio de prefactibilidad y la autorización por parte de la Oficina de Actividad Comercial de la Universidad de San Carlos, según lo preceptúa el artículo 10, del Reglamento para la actividad comercial dentro de las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Este Consejo Directivo **ACUERDA:** No autorizar el procedimiento para la adjudicación del establecimiento de actividad comercial en las instalaciones de este Centro, por no contar con el espacio físico adecuado al momento de la solicitud planteada por el Ingeniero Milton Alas Loaiza, considerando que además el Centro Universitario actualmente está diseñando el espacio físico destinado exclusivamente para la actividad comercial. - - - - -

DÉCIMO PRIMERO: Aprobación de la Maestría en Derecho Mercantil y Competitividad para funcionamiento en el Centro Universitario de Oriente. Para conocimiento, se tiene a la vista la transcripción del punto Sexto, inciso 6.4, sub inciso

6.4.1, del Acta 04-2013, de reunión celebrada por Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el cual se aprobó la implementación de la Maestría en Derecho Mercantil y Competitividad como programa propio del Centro Universitario de Oriente, con el reconocimiento de cincuenta y dos (52) créditos obtenidos en dos (2) años de estudio. Este Organismo **ACUERDA:** I. Darse por enterado de la aprobación de la implementación de la Maestría en Derecho Mercantil y Competitividad en Derecho en el Centro Universitario de Oriente. II. Remitir copia de la transcripción del punto Sexto, inciso 6.4, sub inciso 6.4.1, del Acta 04-2013, de reunión celebrada por Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al Coordinador del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente. -----

DÉCIMO SEGUNDO: Transcripción del punto Tercero, inciso 3.4, del Acta 04-2013, del Consejo Superior Universitario, relacionado a las resoluciones de la Junta Electoral Universitaria, en torno a las diferentes elecciones realizadas en Unidades Académicas. Se tiene a la vista la transcripción del punto Tercero, inciso 3.4, del Acta 04-2013, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el trece de marzo de dos mil trece. En el mismo, el Consejo conoció las transcripciones de las resoluciones emitidas por la Junta Electoral Universitaria, en torno a las elecciones realizadas en diferentes Unidades Académicas, siendo para CUNORI la siguiente:

Transcripción	Elección	Electo
Punto Duodécimo, Acta No. 02-2013 de JEU	Dos representantes estudiantiles ante Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente	Otoniel Sagastume Escobar, carné 200742552 y Heidy Jeaneth Martínez Cuestas, carné 201140121.

Después de conocer las transcripciones, el Consejo Superior Universitario acordó: “Darse por enterado. En consecuencia se indica a las autoridades correspondientes, que procedan de conformidad con lo establecido para dar formal posesión del cargo según corresponda a los electos.” Este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de lo acordado en el punto Tercero, inciso 3.4, del Acta 04-2013, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el trece de marzo de dos mil trece. -----

DÉCIMO TERCERO: Aval de estudios de postgrado solicitado por el Profesor Héctor Hugo Arriola Flores.

Se tiene a la vista el oficio de fecha dieciocho de abril de dos mil trece, enviado por el Profesor Héctor Hugo Arriola Flores, quien manifiesta que obtuvo el título de Doctor en Recursos Humanos en la Universidad Internacional del Atlántico, en Honolulu, Hawaii, Estados Unidos de Norte América. En tal virtud y como profesor de la Universidad de San Carlos, es necesario realizar trámites para obtener el reconocimiento del título ante esta casa de estudios. Según el procedimiento y requisitos establecidos por el Departamento de Registro y Estadística, se determina que el Consejo Directivo de la Unidad Académica a la que el profesor solicitante presta sus servicios, debe otorgar el aval del programa de estudios cursado. Por lo que, solicita se otorgue el aval correspondiente al programa de estudios de “Doctorado en Recursos Humanos”.

CONSIDERANDO: Que según lo preceptuado en el inciso c) del artículo 63 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los requisitos mínimos para la obtención del grado de Doctor, son los siguientes: 1) Poseer el grado de Licenciado o su equivalente, otorgado o reconocido por la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2) Haber aprobado los cursos y demás asignaciones de acuerdo con el plan de estudios respectivo... 3) Presentar un trabajo de tesis en el campo de sus estudios, que sea producto de una investigación original e inédita...

POR TANTO: Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** I. Avalar el trámite de reconocimiento del Doctorado en Recursos Humanos cursado por Héctor Hugo Arriola Flores, Profesor de esta Unidad Académica. II. Trasladar el expediente al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala para emitir el dictamen correspondiente. -----

DÉCIMO CUARTO: Nombramiento de profesores para impartir cursos a estudiantes de las carreras del Programa de Ciencias Económicas. 14.1 Nombramiento del

Ingeniero Agrónomo José Emerio Guevara Auxume, para impartir el curso de Matemática Básica de la carrera de Administración de Empresas –Plan Sábado-

Se tienen a la vista las providencias con referencia CCEE/No. 51-2013, CCEE/No. 57-2013 y CCEE/No. 59-2013, de fecha diez de abril de dos mil trece. En las referidas providencias, el Profesor Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, solicita a este alto Organismo, el nombramiento del Ingeniero Agrónomo José Emerio Guevara Auxume, para impartir el curso de Matemática Básica, a los siguientes estudiantes de la carrera de Administración de Empresas –Plan Sábado-:

Nombre	Carné
Julissa Carolina Espino Osorio	201241449
Jennifer Yuliana Álvarez Alonzo	200640360
Edwin Rolando Sanic Larios	201145737

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo estipulado en la fracción 26.8, del artículo 26, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico debe desarrollar actividades de administración académica y otras comisiones para las que sean designados por las autoridades de la unidad académica respectiva o de la Universidad. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 27 del cuerpo legal citado en el considerando anterior, expresa que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el Órgano de Dirección... **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Órgano de Dirección **ACUERDA:** Nombrar al Ingeniero Agrónomo José Emerio Guevara Auxume, para impartir el curso de Matemática Básica, a los siguientes estudiantes de la carrera de Administración de Empresas –Plan Sábado-:

Nombre	Carné
Julissa Carolina Espino Osorio	201241449
Jennifer Yuliana Álvarez Alonzo	200640360
Edwin Rolando Sanic Larios	201145737

14.2 Nombramiento del Licenciado Gustavo Adolfo Sagastume Palma, para impartir el curso de Gerencia IV de la carrera de Administración de Empresas –Plan Sábado-. Se tiene a la vista la providencia con referencia CCEE/No. 53-2013, de fecha diez de abril de dos mil trece. En la referida providencia, el Profesor Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, solicita a este alto Organismo, el nombramiento del Licenciado Gustavo Adolfo Sagastume Palma, para impartir el curso de Gerencia IV, a Cristian Roberto Cardona Flores, carné número 200842361, estudiante de la carrera de Administración de Empresas –Plan Sábado-. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo estipulado en la fracción 26.8, del artículo 26, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico debe desarrollar actividades de administración académica y otras comisiones para las que sean designados por las autoridades de la unidad académica respectiva o de la Universidad. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 27 del cuerpo legal citado en el considerando anterior, expresa que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal

Acta 09-2013 29-04-2013

académico serán definidas y notificadas por escrito por el Órgano de Dirección... **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Órgano de Dirección **ACUERDA:** Nombrar al Licenciado Gustavo Adolfo Sagastume Palma, para impartir el curso de Gerencia IV, a Cristian Roberto Cardona Flores, carné número 200842361, estudiante de la carrera de Administración de Empresas –Plan Sábado-. - - -

14.3 Nombramiento de la Maestra en Artes Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino, para impartir el curso de Gerencia II de la carrera de Auditor Técnico. Se

tiene a la vista la providencia con referencia CCEE/No. 54-2013, de fecha diez de abril de dos mil trece. En la referida providencia, el Profesor Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, solicita a este alto Organismo, el nombramiento de la Maestra en Artes Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino, para impartir el curso de Gerencia II, a Sergio Alejandro Avila Pedroza, carné número 8514480, estudiante de la carrera de Auditor Técnico.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo estipulado en la fracción 26.8, del artículo 26, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico debe desarrollar actividades de administración académica y otras comisiones para las que sean designados por las autoridades de la unidad académica respectiva o de la Universidad. **CONSIDERANDO:**

Que en el artículo 27 del cuerpo legal citado en el considerando anterior, expresa que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el Órgano de Dirección... **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Órgano de Dirección **ACUERDA:** Nombrar a la Maestra en Artes Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino, para impartir el curso de Gerencia II, a Sergio Alejandro Avila Pedroza, carné número 8514480, estudiante de la carrera de Auditor Técnico. - - - **14.4 Nombramiento del Maestro en Artes Jaime René González Cámbara, para impartir el curso de Métodos Cuantitativos II de la**

carrera de Administración de Empresas –Plan Sábado-. Se tienen a la vista las providencias con referencia CCEE/No. 55-2013, CCEE/No. 56-2013, CCEE/No. 58-2013, CCEE/No. 60-2013, CCEE/No. 61-2013, CCEE/No. 62-2013 y CCEE/No. 63-2013, de fecha diez de abril de dos mil trece. En las referidas providencias, el Profesor Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, solicita a este alto Organismo, el nombramiento del Maestro en Artes Jaime René González Cámbara, para impartir el curso de Métodos Cuantitativos II, a los siguientes estudiantes de la carrera de Administración de Empresas –Plan Sábado-:

Nombre	Carné
--------	-------

Ericka Yannira García Díaz	201146371
Joshelinee Andree Acevedo Morales	201146325
Vilma María Graciela Rodríguez Pineda	201141591
Pedro Julio Dominguez Portillo	201145546
Consuelo Guadalupe Cardona Cruz	201146199
Reina María Leiva Buezo	201146362
Kevin Neftali López Avila	201146314

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo estipulado en la fracción 26.8, del artículo 26, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico debe desarrollar actividades de administración académica y otras comisiones para las que sean designados por las autoridades de la unidad académica respectiva o de la Universidad. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 27 del cuerpo legal citado en el considerando anterior, expresa que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el Órgano de Dirección... **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Órgano de Dirección **ACUERDA:** Nombrar al Maestro en Artes Jaime René González Cámara, para impartir el curso de Métodos Cuantitativos II, a los siguientes estudiantes de la carrera de Administración de Empresas –Plan Sábado-:

Nombre	Carné
Ericka Yannira García Díaz	201146371
Joshelinee Andree Acevedo Morales	201146325
Vilma María Graciela Rodríguez Pineda	201141591
Pedro Julio Dominguez Portillo	201145546
Consuelo Guadalupe Cardona Cruz	201146199
Reina María Leiva Buezo	201146362
Kevin Neftali López Avila	201146314

DÉCIMO QUINTO: **Solicitud de juramentación a nivel técnico.** Con base al informe presentado por el Coordinador Académico, con referencia CA 18/2013, en donde consta que la estudiante de la carrera de Periodismo Profesional, ha cumplido con todos los requisitos para optar al título correspondiente según el Artículo Cuarto, **Capítulo I del Normativo de Graduación de Carreras a Nivel Técnico;** aprobado por este Organismo en el **Punto Segundo del Acta 22-2003;** celebrada el veintitrés de octubre de 2003, este Organismo **ACUERDA:** **I. AUTORIZAR** el Acto de Juramentación de la estudiante de la carrera de **Periodismo Profesional,** con su respectivo carné: Laura Lucila Telón Castro, carné 200741705. **II.** Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación para los

Acta 09-2013 29-04-2013

graduados a nivel Técnico, la Plazuela “Oliverio Castañeda” de esta Unidad Académica, a partir de las dieciocho horas del viernes tres de mayo de dos mil trece. **III.** Aceptar para que participen en calidad de padrinos de la estudiante, la Licenciada Mónica Telón Castro y el Ingeniero Agrónomo Servio Darío Villela Morataya. -----

DÉCIMO SEXTO: Solicitud de graduación profesional. 16.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Marlen Antonieta Flores Flores**, inscrita en la carrera de Zootecnia con carné **200540548**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Zootecnista, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD PROBIÓTICA DE MICROORGANISMOS DE MONTAÑA ACTIVADOS EN EL AGUA DE BEBIDA, EN POLLO DE ENGORDE, CHIQUIMULA, GUATEMALA.”** **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Marlen Antonieta Flores Flores**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Zootecnia que consta en el Acta 17-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el diecisiete de agosto de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Marlen Antonieta Flores Flores**, quien para optar al título de Zootecnista en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD PROBIÓTICA DE MICROORGANISMOS DE MONTAÑA ACTIVADOS EN EL AGUA DE BEBIDA, EN POLLO DE ENGORDE, CHIQUIMULA, GUATEMALA.”** **II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Flores Flores**, a los siguientes profesionales: Licenciado Luis Fernando Cordón Cordón, Maestro en Ciencias José Ramiro García Álvarez, Licenciado Mario Roberto Suchini Ramírez y como suplente, al Maestro en Ciencias Raúl Jáuregui Jiménez. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las catorce horas del viernes tres de mayo de dos mil trece. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Flores Flores**, a la Licenciada Lucía Nicté Arana y al Doctor Arnaldo Bringues. - - - **16.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud

planteada por el estudiante **Carlos Aymoré Moreira Gómez**, inscrito en la carrera de Agronomía con carné **9740076**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“DETERMINACIÓN DE LA INTENSIDAD DE USO DE LA TIERRA PARA PROPONER LINEAMIENTOS GENERALES QUE ORIENTEN SU MANEJO Y USO RACIONAL EN EL MUNICIPIO DE IPALA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, 2012.”**

CONSIDERANDO: Que el estudiante **Carlos Aymoré Moreira Gómez**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción y el grado académico de Licenciado, en la carrera de Agronomía, que consta en el Acta 18-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el treinta y uno de agosto de dos mil seis.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por

unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Carlos Aymoré Moreira Gómez**, quien para optar al título de Ingeniero Agrónomo en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“DETERMINACIÓN DE LA INTENSIDAD DE USO DE LA TIERRA PARA PROPONER LINEAMIENTOS GENERALES QUE ORIENTEN SU MANEJO Y USO RACIONAL EN EL MUNICIPIO DE IPALA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, 2012.”** II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Moreira Gómez**, a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Fredy Samuel Coronado López, Maestro en Ciencias Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla y Maestro en Ciencias Ricardo Otoniel Suchini Paiz. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las quince horas del viernes tres de mayo de dos mil trece. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Moreira Gómez**, al Maestro en Ciencias Hugo Ronaldo Villafuerte Villeda y al Ingeniero Agrónomo Víctor Estuardo Villalta García. - - - **16.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada

por el estudiante **Ferdy Napoleón Miguel Espinoza**, inscrito en la carrera de Agronomía con carné **200540328**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniero

Agrónomo, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“EVALUACIÓN AGRONÓMICA DE TRES DOSIS Y DOS MÉTODOS DE APLICACIÓN DE ÁCIDO SALICÍLICO SOBRE EL RENDIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE RESISTENCIA SISTÉMICA ADQUIRIDA EN EL CULTIVO DE TOMATE *Solanum lycopersicum* L. A CAMPO ABIERTO, EN DOS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE IPALA, CHIQUIMULA”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Ferdy Napoleón Miguel Espinoza**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción y el grado académico de Licenciado, en la carrera de Agronomía, que consta en el Acta 18-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el treinta y uno de agosto de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Ferdy Napoleón Miguel Espinoza**, quien para optar al título de Ingeniero Agrónomo en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“EVALUACIÓN AGRONÓMICA DE TRES DOSIS Y DOS MÉTODOS DE APLICACIÓN DE ÁCIDO SALICÍLICO SOBRE EL RENDIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE RESISTENCIA SISTÉMICA ADQUIRIDA EN EL CULTIVO DE TOMATE *Solanum lycopersicum* L. A CAMPO ABIERTO, EN DOS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE IPALA, CHIQUIMULA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Miguel Espinoza**, a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Maestro en Ciencias Godofredo Ayala Ruiz, Ingeniero Agrónomo José Ángel Urzúa Duarte y como suplente, al Licenciado Abner Mardoqueo Rodas Arzet. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del viernes tres de mayo de dos mil trece. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Miguel Espinoza**, a los Maestros en Ciencias Hugo Ronaldo Villafuerte Villeda y Fredy Samuel Coronado López. - - - **16.4** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Glenda Gisela Miguel Espinoza**, inscrita

en la carrera de Zootecnia con carné **200640407**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Zootecnista, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“EVALUACIÓN DE TRES VARIEDADES DE SORGOS BMR (VENA CENTRAL CAFÉ) Y UN TESTIGO COMERCIAL, EN SIEMBRA DE PRIMERA, MUNICIPIO DE IPALA, CHIQUIMULA”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Glenda Gisela Miguel Espinoza**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Zootecnia que consta en el Acta 17-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el diecisiete de agosto de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Glenda Gisela Miguel Espinoza**, quien para optar al título de Zootecnista en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“EVALUACIÓN DE TRES VARIEDADES DE SORGOS BMR (VENA CENTRAL CAFÉ) Y UN TESTIGO COMERCIAL, EN SIEMBRA DE PRIMERA, MUNICIPIO DE IPALA, CHIQUIMULA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Miguel Espinoza**, a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Baudilio Cordero Monroy, Licenciado Luis Eliseo Vásquez Chegüén, Licenciado Carlos Alfredo Suchini Ramírez y como suplente, al Licenciado Luis Fernando Cordón Cordón. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del viernes tres de mayo de dos mil trece. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Miguel Espinoza**, a los Licenciados Mario Roberto Suchini Ramírez y Merlin Wilfrido Osorio López. -----
DÉCIMO SÉPTIMO: Contrataciones personal docente Departamento de Estudios de Postgrado. 17.1 Se tiene a la vista el expediente de **FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de mayo al treinta y uno de julio de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, acredita el título

de Maestro en Administración Pública. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, con registro de personal 950279, acreditando el título de Maestro en Administración Pública, para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo mensual de **DOS MIL TREINTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.2,034.00)**, del **dos de mayo al treinta y uno de julio de dos mil trece, en horario de trece a dieciocho horas, los sábados**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de SEMINARIO DE TESIS (Sección B)**, en el quinto trimestre de la primera cohorte de la Maestría en Gerencia de Recursos Humanos, de este Centro Universitario. II. Indicar a **FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **tres de agosto de dos mil trece**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. III. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto once punto cero punto veintidós **(4.5.24.2.11.0.22)**, Plaza diez **(10)**, clasificación **999994**, por una **(1)** hora mes. - - - **17.2** Se tiene a la vista el expediente de **FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de mayo al treinta y uno de julio de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, acredita el título de Maestro en Administración Pública. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento

del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, con registro de personal 950279, acreditando el título de Maestro en Administración Pública, para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo mensual de **DOS MIL TREINTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.2,034.00)**, del **dos de mayo al treinta y uno de julio de dos mil trece, en horario de doce horas con treinta minutos a diecisiete horas con treinta minutos, los domingos;** a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de SEMINARIO DE TESIS (Sección A)**, en el quinto trimestre de la primera cohorte de la Maestría en Gerencia de Recursos Humanos, de este Centro Universitario. II. Indicar a **FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **tres de agosto de dos mil trece**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. III. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto once punto cero punto veintidós **(4.5.24.2.11.0.22)**, Plaza once **(11)**, clasificación **999994**, por una **(1)** hora mes. - - - **17.3** Se tiene a la vista el expediente de **HÉCTOR HUGO ARRIOLA FLORES**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de mayo al treinta y uno de julio de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **ARRIOLA FLORES**, acredita el título de Maestro en Administración de Recursos Humanos. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad

de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **HÉCTOR HUGO ARRIOLA FLORES**, con registro de personal 20130490, acreditando el título de Maestro en Administración de Recursos Humanos, para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo mensual de **DOS MIL TREINTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.2,034.00)**, más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50)**, del **dos de mayo al treinta y uno de julio de dos mil trece, en horario de siete a doce horas, los domingos**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de GERENCIA DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (Sección A)**, en el quinto trimestre de la primera cohorte de la Maestría en Gerencia de Recursos Humanos, de este Centro Universitario. II. Indicar a **HÉCTOR HUGO ARRIOLA FLORES**, que el Órgano de Dirección estableció el **tres de agosto de dos mil trece**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. III. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto once punto cero punto veintidós **(4.5.24.2.11.0.22)**, Plaza doce **(12)**, clasificación **999994**, por una **(1)** hora mes. - - - **17.4** Se tiene a la vista el expediente de **HÉCTOR HUGO ARRIOLA FLORES**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de mayo al treinta y uno de julio de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **ARRIOLA FLORES**, acredita el título de Maestro en Administración de Recursos Humanos. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del

Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **HÉCTOR HUGO ARRIOLA FLORES**, con registro de personal 20130490, acreditando el título de Maestro en Administración de Recursos Humanos, para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo mensual de **DOS MIL TREINTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.2,034.00)**, más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50)**, del **dos de mayo al treinta y uno de julio de dos mil trece, en horario de doce horas con treinta minutos a diecisiete horas con treinta minutos, los domingos**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de GERENCIA DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (Sección B)**, en el quinto trimestre de la primera cohorte de la Maestría en Gerencia de Recursos Humanos, de este Centro Universitario. II. Indicar a **HÉCTOR HUGO ARRIOLA FLORES**, que el Órgano de Dirección estableció el **tres de agosto de dos mil trece**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. III. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto once punto cero punto veintidós (**4.5.24.2.11.0.22**), Plaza veintinueve (**29**), clasificación **999994**, por una (**1**) hora mes. -----

DÉCIMO OCTAVO: Nombramiento de personal docente para los programas de Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil, Maestría en Derecho Constitucional, Maestría en Derecho Mercantil y Competitividad y Doctorado en Derecho. 18.1 Se tiene a la vista el oficio con referencia DEPG-18-2013, de fecha veinticinco de abril de dos

mil trece, firmado por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Coordinador del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, a través del cual solicita los nombramientos como Profesores Afiliados de los siguientes profesionales: Doctor René Arturo Villegas Lara, Maestro en Ciencias Ronaldo Porta España y Maestro en Ciencias Oscar Estuardo Paiz Lemus, para que impartan los cursos que corresponden al tercer semestre de la Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil, que se desarrolla en el Centro Universitario de Oriente, siendo éstos: Casación Civil I, Teoría de la Responsabilidad Civil y Medios Alternativos de Solución de Conflictos.

CONSIDERANDO: Que en el Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, en el artículo 3, fracción 3.2 se define como Profesor Afiliado al profesional universitario que pertenece a otras instituciones u organizaciones que, por medio de convenios y en el ejercicio de su profesión, participa directamente en uno o más programas de docencia... de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La calidad de profesor afiliado será otorgada por la Unidad Académica, a través de su Órgano de Dirección... y tiene vigencia mientras dure el programa.

CONSIDERANDO: Que en el punto Cuarto, inciso 4.3, del Acta 06-2008, del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se acordó proponer al Licenciado Estuardo Gálvez la creación de un fideicomiso para la administración financiera de los estudios de postgrado y agilizar los pagos de profesores.

POR TANTO: Con base en los considerandos y artículo citados anteriormente, este Honorable Consejo Directivo

ACUERDA: Nombrar como profesores afiliados al Doctor René Arturo Villegas Lara, al Maestro en Ciencias Ronaldo Porta España y al Maestro en Ciencias Oscar Estuardo Paiz Lemus, para que impartan los cursos de Casación Civil I, Teoría de la Responsabilidad Civil y Medios Alternativos de Solución de Conflictos, que corresponden al tercer semestre de la Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil, que se desarrolla en esta Unidad Académica, entre el uno de febrero y el treinta de junio de dos mil trece. - - - **18.2** Se tiene a la vista el oficio con referencia DEPG-18-2013, de fecha veinticinco de abril de dos mil trece, firmado por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Coordinador del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, a través del cual solicita los nombramientos como Profesores Afiliados de los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Augusto Eleazar López Rodríguez, Doctor René Arturo Villegas Lara y Maestro en Ciencias Ronaldo Porta España, para que impartan los cursos que corresponden al tercer semestre de la Maestría en Derecho Constitucional, que se

desarrolla en el Centro Universitario de Oriente, siendo éstos: Derecho Constitucional IV (Poder Judicial), Derecho Constitucional III (Poder Legislativo) y Derecho Constitucional II (Poder Ejecutivo). **CONSIDERANDO:** Que en el Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, en el artículo 3, fracción 3.2 se define como Profesor Afiliado al profesional universitario que pertenece a otras instituciones u organizaciones que, por medio de convenios y en el ejercicio de su profesión, participa directamente en uno o más programas de docencia... de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La calidad de profesor afiliado será otorgada por la Unidad Académica, a través de su Órgano de Dirección... y tiene vigencia mientras dure el programa. **CONSIDERANDO:** Que en el punto Cuarto, inciso 4.3, del Acta 06-2008, del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se acordó proponer al Licenciado Estuardo Gálvez la creación de un fideicomiso para la administración financiera de los estudios de postgrado y agilizar los pagos de profesores. **POR TANTO:** Con base en los considerandos y artículo citados anteriormente, este Honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** Nombrar como profesores afiliados al Maestro en Ciencias Augusto Eleazar López Rodríguez, al Doctor René Arturo Villegas Lara y al Maestro en Ciencias Ronaldo Porta España, para que impartan los cursos de Derecho Constitucional IV (Poder Judicial), Derecho Constitucional III (Poder Legislativo) y Derecho Constitucional II (Poder Ejecutivo), que corresponden al tercer semestre de la Maestría en Derecho Constitucional, que se desarrolla en esta Unidad Académica, entre el uno de febrero y el treinta de junio de dos mil trece. - - - **18.3** Se tiene a la vista el oficio con referencia DEPG-18-2013, de fecha veinticinco de abril de dos mil trece, firmado por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Coordinador del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, a través del cual solicita los nombramientos como Profesores Afiliados de los siguientes profesionales: Doctor René Arturo Villegas Lara, Maestro en Ciencias Oscar Estuardo Paiz Lemus y Maestro en Ciencias Douglas Charchal Ramos, para que impartan los cursos que corresponden al primer semestre de la Maestría en Derecho Mercantil y Competitividad, que se desarrolla en el Centro Universitario de Oriente, siendo éstos: Derecho Societario, Contratos Mercantiles y Derecho Marítimo y del Transporte. **CONSIDERANDO:** Que en el Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, en el artículo 3, fracción 3.2 se define como Profesor Afiliado al profesional universitario que pertenece a otras instituciones u organizaciones que, por medio de convenios y en el ejercicio de su profesión, participa

directamente en uno o más programas de docencia... de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La calidad de profesor afiliado será otorgada por la Unidad Académica, a través de su Órgano de Dirección... y tiene vigencia mientras dure el programa.

CONSIDERANDO: Que en el punto Cuarto, inciso 4.3, del Acta 06-2008, del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se acordó proponer al Licenciado Estuardo Gálvez la creación de un fideicomiso para la administración financiera de los estudios de postgrado y agilizar los pagos de profesores. **POR TANTO:** Con base en los considerandos y artículo citados anteriormente, este Honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** Nombrar como profesores afiliados al Doctor René Arturo Villegas Lara, al Maestro en Ciencias Oscar Estuardo Paiz Lemus y al Maestro en Ciencias Douglas Charchal Ramos, para que impartan los cursos de Derecho Societario, Contratos Mercantiles y Derecho Marítimo y del Transporte, que corresponden al primer semestre de la Maestría en Derecho Mercantil y Competitividad, que se desarrolla en esta Unidad Académica, entre el uno de febrero y el treinta de junio de dos mil trece. - - -

18.4 Se tiene a la vista el oficio con referencia DEPG-18-2013, de fecha veinticinco de abril de dos mil trece, firmado por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Coordinador del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, a través del cual solicita los nombramientos como Profesores Afiliados de los siguientes profesionales: Doctor Julio César Díaz Argueta, Doctor Aníbal González Dubón y Maestro en Ciencias Ronaldo Porta España, para que impartan los cursos que corresponden al primer semestre de la segunda cohorte del Doctorado en Derecho, que se desarrolla en el Centro Universitario de Oriente, siendo éstos: Sociología Jurídica, Lógica Jurídica y Teoría General del Derecho.

CONSIDERANDO: Que en el Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, en el artículo 3, fracción 3.2 se define como Profesor Afiliado al profesional universitario que pertenece a otras instituciones u organizaciones que, por medio de convenios y en el ejercicio de su profesión, participa directamente en uno o más programas de docencia... de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La calidad de profesor afiliado será otorgada por la Unidad Académica, a través de su Órgano de Dirección... y tiene vigencia mientras dure el programa. **CONSIDERANDO:** Que en el punto Cuarto, inciso 4.3, del Acta 06-2008, del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se acordó proponer al Licenciado Estuardo Gálvez la creación de un fideicomiso para la administración financiera de los estudios de

postgrado y agilizar los pagos de profesores. **POR TANTO:** Con base en los considerandos y artículo citados anteriormente, este Honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** Nombrar como profesores afiliados al Doctor Julio César Díaz Argueta, al Doctor Aníbal González Dubón y al Maestro en Ciencias Ronaldo Porta España, para que impartan los cursos de Sociología Jurídica, Lógica Jurídica y Teoría General del Derecho, que corresponden al primer semestre de la segunda cohorte del Doctorado en Derecho, que se desarrolla en esta Unidad Académica, entre el uno de febrero y el treinta de junio de dos mil trece. -----

DÉCIMO NOVENO: Contrataciones personal docente. 19.1 Contrataciones personal docente carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería en Ciencias y Sistemas. 19.1.1

Se tiene a la vista el expediente de **HENDRICK ROLANDO CALDERÓN AGUIRRE**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del nueve de enero al treinta de junio del presente año lectivo.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CALDERÓN AGUIRRE**, acredita el título de Ingeniero en Sistemas de Información y Ciencias de la Computación en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la fracción 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

ACUERDA: I. Nombrar a **HENDRICK ROLANDO CALDERÓN AGUIRRE**, con registro de personal 20130626, acreditando el título de Ingeniero en Sistemas de Información y Ciencias de la Computación en el grado académico de Licenciado, colegiado doce mil doscientos cuarenta y dos (12,242), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,296.00), más una bonificación mensual de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.125.00), por

el período comprendido del nueve de enero al treinta de junio de dos mil trece, en el siguiente horario: de diecisiete a diecinueve horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de PROGRAMACIÓN DE COMPUTADORAS 1 y ANÁLISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS 2**, en el primer semestre de las carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería en Ciencias y Sistemas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar a **HENDRICK ROLANDO CALDERÓN AGUIRRE**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de mayo de dos mil trece**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.39.0.22**, Plaza treinta (**30**), clasificación **210220**, por dos (**2**) horas mes. - - - **19.1.2** Se tiene a la vista el expediente de **INDIRA MARIZELA VALDÉS AVILA**, quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del nueve de enero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **VALDÉS AVILA**, acredita el título de Ingeniera en Sistemas de Información y Ciencias de la Computación en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **INDIRA MARIZELA VALDÉS AVILA**, con registro de personal 20130795, acreditando el título de Ingeniera en Sistemas de Información y Ciencias de la Computación en el grado académico de Licenciada, colegiada doce mil trescientos dieciocho (12,318), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESORA INTERINA**, con un sueldo mensual de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS**

QUETZALES EXACTOS (Q.2,296.00), más una bonificación mensual de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.125.00), por el período comprendido del nueve de enero al treinta de junio de dos mil trece, en el siguiente horario: de catorce horas con treinta minutos a dieciséis horas con treinta minutos, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de SISTEMAS ORGANIZACIONALES Y GERENCIALES I y MODELACIÓN Y SIMULACIÓN I**, en el primer semestre de las carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería en Ciencias y Sistemas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar a **INDIRA MARIZELA VALDÉS AVILA**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de mayo de dos mil trece**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.39.0.22**, Plaza treinta y tres (**33**), clasificación **210220**, por dos (**2**) horas mes. - - - **VIGÉSIMO: Autorización para afectar la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a “Servicios de Atención y Protocolo” para cubrir gastos de atención en el Taller de Planificación.** La Maestra en Artes Eduina Araselly Linares Ruiz, Coordinadora de la Unidad de Planificación de esta Unidad Académica, solicita se gestione el financiamiento para proporcionar alimentación a los participantes en el Taller de Planificación, programado para los días ocho y nueve de mayo de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 16, fracción 16.12 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo mencionado, este Honorable Consejo **ACUERDA:** **I.** Autorizar el pago para sufragar los gastos en que se incurrirá en la alimentación de los participantes en el Taller de Planificación, programado para los días ocho y nueve de mayo de dos mil trece. **II.** Indicar al Agente de Tesorería de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestaria 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. - - - - - **VIGÉSIMO PRIMERO: Constancias de secretaría. 21.1** Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (15:45 horas) Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla, Felipe Nery Agustín Hernández, Leonel Oswaldo Guerra Flores y Marjorie Azucena González Cardona. - - - **21.2** Presentó excusa para no asistir a la

presente sesión Alberto Genesis Orellana Roldán. - - - **21.3** Se dio por terminada la sesión a las veintiuna horas del mismo día y en el mismo lugar, haciéndose constar que se realizó en virtud de primera citación. DAMOS FE: - - - - -

-

M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera
Presidente

M.Sc. Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla
Representante de Profesores

Dr. Felipe Nery Agustín Hernández
Representante de Profesores

Leonel Oswaldo Guerra Flores
Representante de Estudiantes

Licda. Marjorie Azucena González Cardona
Secretaria